

SECRETARÍA. A despacho del Titular, informando que la apoderada de la parte demandante solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 07 de febrero hogaño. Sírvase proveer.
Cali, 07 de febrero de 2023.

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Auto No. 195

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: DIANA CONSUELO MEDINA BOCANEGRA
DEMANDADO: JOSE WILLIAM GUERRERO PARRA
Radicación: 760013110013-2021-0002900

Atendiendo el escrito de solicitud de aplazamiento de la audiencia virtual programada para el día 07 de febrero de 2023 a las 02:00 p.m., allegado por la apoderada la parte demandante y coadyuvado por su prohijada, se dispondrá acceder a lo solicitado. Ergo, se dispondrá la incorporación de la solicitud de aplazamiento para que obre y conste se procederá a fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **INCORPORAR** para que obre y conste el escrito allegado por el extremo actor.
2. **FIJAR** nueva fecha para el día 25 del mes de abril del año 2023 a las 02:00 p.m., para la audiencia establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize. Oportunamente se remitirá el vínculo de acceso para la audiencia virtual a las direcciones electrónicas que hayan sido aportadas.
3. **ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.